



Magistrado Ponente Dr. Efraín Rojas Segura

RESOLUCION No. CSJHUR20-37
7 de febrero de 2020

“Por medio de la cual se concede autorización
para iniciar el proceso contractual median Acuerdo Marco de precios”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 101, numeral 12 de la Ley 270 de 1996, los Acuerdos 163 del 9 de julio de 1996, PSAA14-10135, PSAA14-10176, PSAA14-10250 de 2014, PSAA16-10494 de 2016, PSAA16-10561 de 2016 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 5 de febrero de 2020

CONSIDERANDO

Que mediante oficio DESAJNEO20-466 del 31 de enero de 2020, la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Seccional de Administración Judicial, solicitó autorización para adelantar el proceso contractual mediante Acuerdo Marco de Precios de consumibles de impresión para contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional de Administración Judicial, la adquisición de tóner y drum para impresoras OKI con destino a los despachos judiciales y dependencias administrativas que integran el Distrito Judicial de Neiva.

Que la autorización solicitada por la Directora Seccional es por un valor total de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/L (\$286.326.139.00) apropiación que incluye los impuestos a que haya lugar y retenciones legalmente establecidas.

Los bienes a contratar deben ser entregados en el almacén de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Neiva ubicado en la carrera 4 No. 6-99 Oficina 107 del Palacio de Justicia “Rodrigo Lara Bonilla” y el tiempo de entrega de los bienes a contratar será de veinte (20) días hábiles a partir de la fecha de expedición de la orden de compra y la fecha de vencimiento de la orden de compra será de 30 días hábiles.

Que el presente contrato será financiado con recursos del presupuesto nacional, correspondiente a la vigencia fiscal del 2020, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6020 de 28 de enero de 2020, de la unidad ejecutora 27-01-02-012 Consejo Superior de la Judicatura Seccional Neiva, rubro A-02-02-01-003-002 pasta o pulpa papel y productos de papel; impresos y artículos, por valor de \$ 48.861.698 y el certificado No. 1420 de 28 de enero de 2020, de la unidad ejecutora 27-01-02-012 Consejo Superior de la Judicatura Seccional Neiva, rubro A-02-02-01-003-002, por valor \$ 237.464.441, expedidos por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo PSAA14-10135, la Directora Ejecutiva Seccional de Neiva remite junto a la solicitud, los siguientes documentos: (i) Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.6020 de 28 de enero de 2020, por valor de \$48.861.698 y No. 1420 de 28 de enero de 2020, por valor de \$237.464.441, expedidos por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva. (ii) Estudios previos y condiciones generales (iii) Acto administrativo control de legalidad para un proceso de selección abreviada (iv) Cotización Acuerdo marco para el suministro de consumibles de impresión, (v) Oficio DESJNEO20-259 de 23 de enero de 2020 y (vi) Acta No. 01 de 31 de enero de 2020 de aprobación de Junta Seccional de Contratación.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de conceder autorización previa para los contratos



que puedan suscribir los Directores Seccionales cuya cuantía vaya de 100 a 1.500 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Que el artículo 3 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, expresa en su tenor literal lo siguiente:

"ARTÍCULO 3. Delegación en materia de contratos. Se delega en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de conceder la autorización respecto de los contratos cuya cuantía vaya de cien (100) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos mensuales legales y su suscripción corresponda a los Directores Seccionales de Administración Judicial.

La delegación consagrada en este artículo no procede en todo caso respecto de los contratos de compraventa y permuta de inmuebles, los de prestación de servicios de carácter científico, tecnológico o artístico y los de fiducia".

Que según el Acuerdo PSAA16-10494 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, esta autorización se otorga sobre la base de que el contrato se ajustará a las políticas fijadas por esa corporación y, en todo caso, la actividad administrativa precontractual, la celebración y el control de los contratos será responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

Que, teniendo en cuenta que la autorización solicitada por la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Seccional de Administración Judicial de Neiva, cumple con los parámetros exigidos por los Acuerdos antes señalados, esta Corporación en sesión del 5 de febrero del año en curso, impartió su aprobación.

En mérito de lo expuesto, El Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1. AUTORIZAR a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva para adelantar el proceso contractual mediante Acuerdo Marco de Precios de consumibles de impresión para contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva, la adquisición de tóner y drum para impresoras OKI con destino a los despachos judiciales y dependencias administrativas que integran el Distrito Judicial de Neiva, por valor total de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/L (\$286.326.139.00) apropiación que incluye los impuestos a que haya lugar y retenciones legalmente establecidas según Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 6020 y 1420 de 28 de enero de 2020 expedidos por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva.

ARTÍCULO 2. INFORMAR de la autorización conferida al Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva - Huila



Resolución Hoja No. 3 "Por medio de la cual se concede autorización para iniciar el proceso contractual median Acuerdo Marco de precios"

EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/LYCT